UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CUT CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ

COORDINACIÓN DE PERSONAL

SISSMA
SISTEMA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

# LACTARIO

## SALA DE LACTANCIA

La presencia de las mujeres en la actividad económica se ha incrementado en los últimos 40 años en nuestro país, sin embargo, existen factores biológicos, culturales y sociológicos que condicionan su ingreso y permanencia en un empleo.

***La maternidad*** es uno de los principales factores; por lo que resulta necesario generar condiciones para la protección de esta.

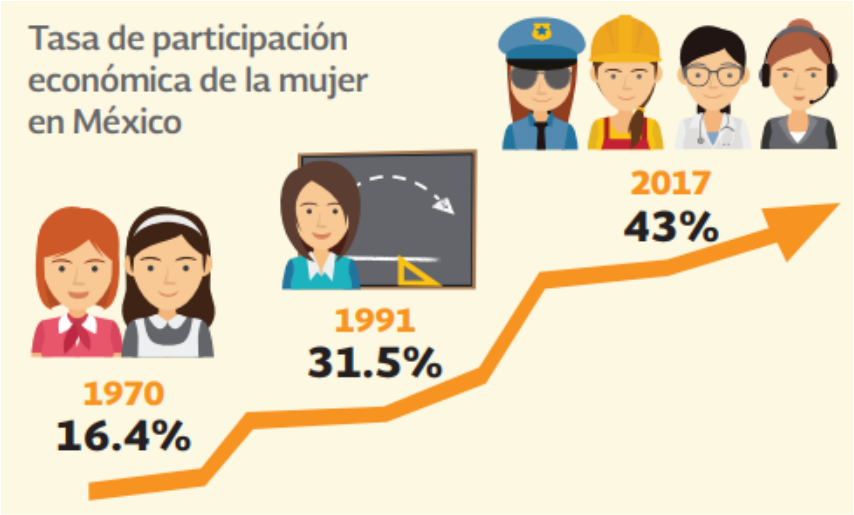


Guía Fomento de una cultura de lactancia materna en los centros de trabajo, 2017

# LACTANCIA MATERNA

La **Organización Mundial de la Salud (OMS)** recomienda la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y la lactancia materna complementaria junto con otros alimentos hasta los 2 años o más, por las ventajas que tiene para la salud física y emocional, además aspectos económicos y ecológicos para las madres, hijos y sociedad en general; siendo pues un objetivo de salud pública.

Una de las acciones que pretende ***promover, proteger y apoyar la lactancia materna*** en madres trabajadoras es la promoción del establecimiento de ***salas de lactancia en los centros de trabajo***.

# MARCO LEGAL

Lactancia como un derecho

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Art. 4:** Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

**Art. 123:**

**Apartado A, fracción V:** En el periodo de lactancia ***tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora*** cada uno para alimentar a sus hijos.

**Apartado B, fracción XI inciso C:** En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, ***de ayudas para la lactancia*** y del servicio de guarderías infantiles.

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

**Art. 170:**

**II:** Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto.

**IV:** En el periodo de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán ***dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno***, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la

empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el periodo señalado.

## LEY GENERAL DE SALUD

**Art. 64:**

**II:** Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento de la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, ***además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado***.

# LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

**Art. 11: Constituye violencia laboral:** la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

# LACTARIO/ SALA DE LACTANCIA

Espacio donde las madres lactantes pueden amamantar o extraer su leche en el centro de trabajo, almacenarla adecuadamente y al término de su jornada laboral, llevarla a casa para alimentar a su hija o hijo.

Generando así entornos laborales protectores de la salud e igualitarios, donde se provee un espacio cálido, higiénico y adecuado para tener una ***lactancia materna exitosa y trabajar al mismo tiempo.***

## *BENEFICIOS DE LA LACTANCIA EN EL TRABAJO*

- Promover la reincorporación al trabajo posterior a la licencia de maternidad.
- Obtener mayor compromiso y sentido de pertenencia de las trabajadoras al brindarles facilidades para continuar lactando.
- Disminuir el ausentismo laboral (por enfermedad de hija o hijo).

- El centro de trabajo representa un referente en igualdad de género y responsabilidad social.